

especialidades de Capataces, exceptuando los mecánicos agrícolas, cuyo curso tendrá una duración de doscientos cincuenta días lectivos, y los agrícolas, para quienes el segundo curso será de doscientos cuarenta días, también lectivos.

6.º *Criterio de selección.*—Los criterios de selección que servirán para conceder preferentemente las becas serán los siguientes:

- a) Obreros en paro o hijos de éstos.
- b) Hijos de familias numerosas.
- c) Superación de una prueba cultural de grado elemental, cuya fecha y lugar de celebración será comunicada por aviso a los solicitantes, siendo los gastos de desplazamiento para dicha prueba por cuenta de cada uno de los peticionarios.

Se considerarán méritos puntuables para el examen de ingreso, además de los criterios establecidos anteriormente, el tener conocimiento general o haber realizado trabajos relacionados con la enseñanza de la Escuela, extremos acreditados ambos mediante certificación de la Cámara Oficial Sindical Agraria o de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos.

7.º *Tribunales o Jurados de selección.*—Para establecer el orden de preferencia en la concesión de las becas actuará en cada Escuela de Capataces un Tribunal presidido por el Director de la misma o persona en quien delegue, y del que formará parte un Profesor de la Escuela, un representante de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria y un representante de la Delegación Provincial de Protección Escolar correspondiente.

8.º *Plazos y relación de admitidos.*—El plazo de presentación de instancias se entiende abierto desde el momento de publicación de la presente convocatoria hasta el 30 de octubre de 1962, después de cuya fecha se señalará lugar fecha para la celebración de las pruebas de admisión.

9.º *Disciplina en las Escuelas de Capataces.*—El ser alumno becario de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria en cualquier Escuela de Capataces supone por parte del beneficiario la total aceptación y cumplimiento de las normas que rigen la vida interior del Centro, así como su disciplina en cuanto se refiere a asistencia, aprovechamiento y comportamiento.

La expulsión por falta grave de disciplina o el voluntario abandono de la Escuela por parte del becario llevará consigo la pérdida de los derechos que como tal le correspondieran por todo el tiempo que reste de la duración del curso.

10 *Interpretación de la convocatoria.*—Por la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria podrán establecerse cuantas disposiciones complementarias se consideren precisas para la interpretación y explicación de las normas contenidas en la presente convocatoria.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1962.—El Director general, Santiago Pardo Canalis.

Sres. Subdirector de Capacitación Agraria y Directores de las Escuelas de Capataces,

Cuadro que se indica

Escuelas de Capataces Agrícolas de	Especialidad	Número de becas
Aranjuez (Madrid) .....	Economía doméstica ...	13
Aranda de Duero (Burgos) ...	Agrícolas .....	13
Badajoz .....	Agrícolas .....	13
Badajoz .....	Mecánico-agrícolas ...	13
Caldas de Montbuy .....	Agrícolas .....	13
Las Palmas de G. Canaria ...	Agrícolas .....	13
Casa de Campo de Madrid ...	Bodegueros .....	13
Catarroja (Valencia) .....	Agrícolas .....	13
Coca (Segovia) .....	Forestales .....	34
La Coruña .....	Agrícolas .....	13
Daimiel (Ciudad Real) .....	Agrícolas .....	13
Heras (Santander) .....	Mecánico-agrícolas ...	13
Heras (Santander) .....	Ganaderos .....	13
Lourizan (Pontevedra) .....	Forestales .....	13
Mollerusa (Lérida) .....	Agrícolas .....	13
Ornese .....	Bodegueros .....	13

Escuelas de Capataces Agrícolas de	Especialidad	Número de becas
Quinto de Ebro (Zaragoza) ...	Mecánico-agrícolas ...	7
La Santa Espina (Valladolid)	Mecánico-agrícolas ...	36
La Santa Espina (Valladolid)	Agrícolas .....	36
La Santa Espina (Valladolid)	Ganaderos .....	36
Sevilla .....	Mecánico-agrícolas ...	13
Talavera (Toledo) .....	Agrícolas .....	13
Talavera (Toledo) .....	Mecánico-agrícolas ...	13
Farragona .....	Agrícolas .....	13
José Antonio (Valladolid) ...	Agrícolas .....	13
José Antonio (Valladolid) ...	Mecánico-agrícolas ...	13
Villaviciosa Odón (Madrid).		
Granja Florencia, Toro (Zamora)	Forestales .....	13
Granja Florencia, Toro (Zamora)	Mecánico-agrícolas ...	13
La Aldehuela (Zamora) .....	Agrícolas .....	13
Luces (Oviedo) .....	Ganaderos .....	13
Marmolejo (Jaén) .....	Agrícolas .....	13
Requena (Valencia) .....	Bodegueros .....	13
Suma total .....		500

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público la aprobación de las obras de ampliación para talleres en la Escuela Técnica de Peritos Industriales y de Maestría Industrial de Linares.**

Visto el proyecto de obras de ampliación para talleres en la Escuela Técnica de Peritos Industriales y de Maestría Industrial de Linares, redactado por el Arquitecto don Juan Ortega Cano, por un importe total de 2.652.847,65 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 2.183.810,13 pesetas; pluses, 75.034,51 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 327.571,51 pesetas; importe de contrata, 2.586.416,15 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 130 por 100, una vez deducido el 10 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, 25.550,58 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 25.550,58 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 15.330,34 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 11 de enero de 1962:

Considerando que el pago de las obras ha de fraccionarse en dos anualidades, por ser este el tiempo en que se calculan han de ser ejecutadas las mismas y la citada cantidad antes expresada se satisfará de la siguiente forma: 750.000 pesetas con cargo al crédito cuya numeración es 341.614, apartado a) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y 1.902.847,65 pesetas con cargo al ejercicio económico de 1963 y que las obras se adjudiquen mediante subasta pública;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 5 y 14 de los corrientes, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de ampliación para talleres en la Escuela Técnica de Peritos Industriales y de Maestría Industrial de Linares, por su total importe rectificado de 2.652.847,65 pesetas, que se satisfarán de la siguiente forma: 750.000 pesetas con imputación al crédito cuya numeración es 341.614, apartado a) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y 1.902.847,65 pesetas con imputación al crédito del ejercicio económico de 1963, debiéndose realizar la adjudicación de las obras mediante subasta pública.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1962.—El Director general Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales y de Maestría Industrial, de Linares.